

## INFORMACIÓN SOBRE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO

Los guatemaltecos, familiares de ciudadanos españoles o comunitarios, no necesitan visado para entrar en España. Tienen que obtener directamente la [Tarjeta de Residencia de Familiar de Comunitario de la Unión](#) en la Oficina de Extranjería en la provincia en donde residirá.

Se consideran familiares a estos efectos:

- Cónyuges con acta de inscripción de matrimonio y/o libro de familia en registro civil español o en Consulado de España.
- Parejas de hecho inscritas en un registro público.
- Hijos menores de 21 años o familiares mayores de dicha edad que dependan del español, cónyuge o pareja inscrita en registro público y no sean capaces de satisfacer sus necesidades mínimas.
- Ascendientes del español o de su cónyuge o pareja registrada, que demuestren su dependencia (no sean capaces de satisfacer sus necesidades mínimas).

Para ingresar a España bajo el régimen comunitario deberá presentar:

- Pasaporte o título de viaje reconocido como válido en España con una vigencia mínima de un año
- Viajar junto con el familiar comunitario o demostrar que este ya reside en España y el motivo del viaje es reunirse con él (copia del certificado de empadronamiento, copia del DNI, etc.). **Si no cuenta con el documento original, deberá presentar una fotocopia compulsada por un notario español o por la Sección Consular de esta Embajada.**
- Documento que demuestre el vínculo familiar con el comunitario (certificado de matrimonio, libro de familia, certificado de nacimiento, etc.). **Los documentos guatemaltecos que presente tendrán que ser recientes a la fecha prevista de viaje y deben estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Antes de viajar, por favor consulte la información sobre:

- [Tarjeta de Residencia de Familiar de Comunitario de la Unión](#)
- [Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros](#)
- [Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo](#)

### 1. Proceso de la Apostilla de la Haya en Guatemala:

1. Legalizar el documento en la institución correspondiente (Organismo Judicial, Colegio Profesional, RENAP, etc.)
2. Solicitar la Apostilla de la Haya en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala).

### 2. Proceso de compulsas en la Sección Consular de esta Embajada:

Presentarse en el horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, exceptuando días festivos) con: el documento original, la fotocopia y **Q27.25 (por fotocopia)** en efectivo y en la cantidad exacta.